



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 120 DE 19
(2961 6 135)

Por la cual se nombra personal técnico para las corridas de toros que se verificarán en el presente año en el circo LA FERIA, y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1o.- De conformidad con las disposiciones pertinentes del Decreto No. 111 de 1.939, expedido por este Despacho, nómbrase el siguiente personal técnico para las corridas de toros que se verificarán este año en el CIRCO LA FERIA, de esta ciudad:

Asesor técnico de la Presidencia, Dr. JOSE RAMON CASTELLANOS.
Miembros de la Junta Técnica, señores ARTURO PUYANA, ANGEL PUENTE y EDMUNDO GRANADOS.
Médicos de la Plaza, Doctores GILBERTO ARIAS DELGADO y HECTOR GARCIA GOMEZ.

Art. 2o.- Las corridas serán presididas por el encargado de este Despacho o por la personas que en su defecto se designe.

Art. 3o.- La Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento, dará a la Alcaldía su concepto técnico sobre la resistencia de la plaza y demás modalidades necesarias para su seguridad, sin lo cual no se podrá conceder el permiso del caso para las corridas.- x

Art. 4o.- Los Empresarios de las corridas de toros de que se trata deberán acreditar que han llenado todas las exigencias del Decreto 111 arriba citado, para obtener la licencia correspondiente, lo que deberán hacer por lo menos con tres (3) días de anticipación a la primera corrida.

Art. 5o.- Se llama la atención de los empresarios hacia el cumplimiento que deben dar a las disposiciones de la Ley 86 de 1.946, sobre Propiedad Intelectual, en relación con música que empleen en las corridas de toros.-

Art. 6o.- Este Decreto rige desde su fecha.-

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a SET. - 9 1957

El Alcalde,

GUILLERMO SORZANO GONZALEZ



El Secretario,

LUIS REYES DUARTE.

LRD/ctn.